



## **RESOLUCIÓN N° 0061-2023/SBN-GG**

San Isidro, 14 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 00583-2023/SBN-OAF-URH de fecha 11 de julio de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00392-2023/SBN-OAF de fecha 11 de julio de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00284-2023/SBN-OAJ de fecha 14 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, creado mediante Decreto Legislativo N° 1023, constituye el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, norma que en su artículo 5 establece que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que la Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en los puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22 dispone que la Gestión de Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación del desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, el artículo 32 del precitado Reglamento General establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informa sus acuerdos al titular de la entidad;

Que, el literal c) del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, establece que el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir a el/la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, mediante Resolución N° 0045-2023/SBN-GG se aprueba el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento “Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Ciclo 2023”; asimismo, se dispuso que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el referido cronograma;

Que, a fin de realizar el proceso electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00583-2023/SBN-OAF-URH ha promovido y sustentado técnicamente la necesidad de la conformación del “Comité electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes titular y accesitario de cada uno de los segmentos de los/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la SBN, para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024”; el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 00392-2023/SBN-OAF;

Que, a través del Informe N° 00284-2023/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable formalizar la conformación del “Comité electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes titular y accesitario de cada uno de los segmentos de los/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024”, conforme a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la SBN;

Que, corresponde formalizar la conformación del “Comité electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes titular y accesitario de cada uno de los segmentos de los/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024”, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; y, en uso de la facultad prevista en el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** CONFORMAR el “Comité electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes titular y accesitario de cada uno de los segmentos de los/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Marisela Estrella Lliuyacc Ccasani, quien asumirá el rol de Presidenta.
- Katya Ramírez Cueva de Donayre, quien asumirá el rol de Secretaria.
- Margarita Isabel Espinoza Ñique, quien asumirá el rol de Vocal.

**Artículo 2.-** DISPONER que los miembros del Comité electoral, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución elaboren y difundan a los servidores participantes del Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024 de la entidad, las bases y cronograma para llevar a cabo el proceso electoral de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a efectos de garantizar los principios de transparencia, publicidad y participación.

**Artículo 3.-** FACULTAR al Comité electoral conformado por el artículo 1 de la presente Resolución, a realizar y suscribir los actos necesarios para el desarrollo del proceso electoral de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024, hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as.

**Artículo 4.-** DISPONER que todas las unidades de organización de la entidad brinden el apoyo necesario al Comité electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.-** NOTIFICAR la presente Resolución a cada una de las servidoras que conforman el Comité electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes titular y accesitario de cada uno de los segmentos de los/as evaluados/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ciclo de la Gestión del Rendimiento del periodo 2023-2024.

**Artículo 6.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales